



MUNICIPALIDAD DE
**ESTACIÓN
CENTRAL**

AUTORIZASE LA EXENCIÓN DE DERECHO DE UN 100% DEL PAGO DE LOS DERECHOS DE
ASEO DOMICILIARIO.

DECRETO ALCALDICIO SECCIÓN II N.º **711**

ESTACIÓN CENTRAL, **03 AGO 2023**

VISTOS:

Sentencia del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de 14 de junio de 2021, que declara electo alcalde de la comuna de Estación Central por el período legal que comienza el 28 de junio de 2021, a don Felipe Eduardo Muñoz Vallejos; el decreto alcaldicio sección tercera N°3, de 9 de enero de 2023, que nombra a contar del 1 de enero de 2023 en calidad de titular en el cargo de Administrador Municipal a don Felipe Gallegos Reyno; el decreto alcaldicio sección segunda N°12, de 11 de enero de 2023, que delega la facultad para firmar, bajo la fórmula "por orden del alcalde" sobre materias específicas al Administrador Municipal titular don Felipe Andrés Gallegos Reyno, o quien lo subrogue y lo dispuesto en la Ley N.º 18.695, art. 63, letras i), j), Orgánica Constitucional,

CONSIDERANDO:

1. Que el Decreto Ley N.º 3.063, art. 6, inc. 1, indica que el servicio municipal de extracción de residuos sólidos domiciliarios se cobrará a todos los usuarios de la comuna, pudiendo este cobro ser diferenciado, utilizando al efecto diversos criterios.
2. Que, a su turno, el art. 7 del mencionado texto legal prevé que los municipios cobrarán una tarifa anual por el servicio de aseo, agregando, que las municipalidades podrán, a su cargo, rebajar una proporción de la tarifa o eximir del pago de la totalidad de ella, sea individualmente o por unidades territoriales, a los usuarios que, en atención a sus condiciones socioeconómicas, lo ameriten.
3. Que la Ordenanza Municipal N.º 25, las causales por tramos en situaciones socioeconómicas de acuerdo a los artículos 10 y 11, dispone que los usuarios podrán postular al beneficio de exención o rebaja del pago de derechos de aseo, sólo entre el 1 de diciembre y 30 de abril.
4. Que, sobre el particular, y de acuerdo con lo informado por Desarrollo Comunitario mediante **memorándum N.º 1701/2263 de fecha 12/07/2023**, el cual solicita decretar el cuarto listado envío de postulantes rezagados, de acuerdo a situación socioeconómica cumpliendo los requisitos para ser eximidos en un 100% del cobro de los Derechos de Aseo Domiciliario, durante el período 2023-2025.

DECRETO:

1. AUTORIZASE la exención de los Derechos de Aseo Domiciliario durante el período 2023 - 2025 a los vecinos que por las causales de acuerdo a los tramos de situación socioeconómica cumplen con los requisitos para ser eximidos en un 100% de acuerdo al siguiente listado;

02 AGO. 2023

12:30

Nómina Postulación Proceso Exención Aseo Domiciliario 2023- 2025
100%

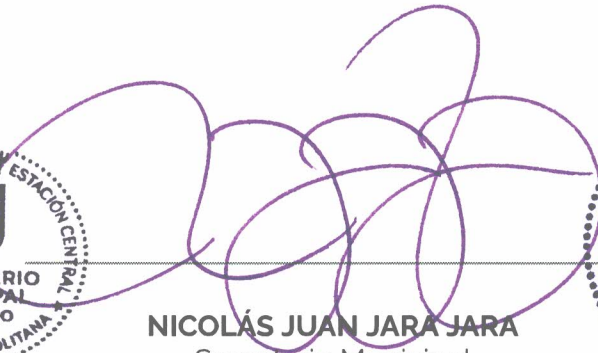
N°	FOLIO N°	ROL	DIRECCIÓN	NOMBRES	C. de Identidad	Tramo %
1			Block D	Jessica Elena Riquelme Godoy		40%
2				Blanca Magdalena Orrego Flores		70%
3				Damaris Andrea Torres Valenzuela		40%
4				Linda Valeska Orellana Rojas		40%
5				Manuel Alberto Vergara Quijada		40%

2. NOTIFÍQUESE el presente decreto alcaldicio, por la **Dirección de Desarrollo Comunitario**, a los interesados, conteniendo su texto íntegro, a más tardar, en los cinco días siguientes a aquél en que haya quedado totalmente tramitado, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N.º 19.880, art. 45.
3. DÉJESE establecido que la Dirección de Administración y Finanzas, deberá proceder a efectuar los descuentos correspondientes al cobro de los Derechos de Aseo Domiciliario, de acuerdo al presente listado.
4. PUBLÍQUESE el presente decreto alcaldicio, por la **Secretaría Municipal**, a través del sitio electrónico de la municipalidad, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N.º 20.285, art. 7, let. g).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



SECRETARIO MUNICIPAL
ABOGADO
REG. METROPOLITANA



NICOLÁS JUAN JARA JARA
Secretario Municipal



ADMINISTRADOR MUNICIPAL
REG. METROPOLITANA



Por orden del alcalde
FELIPE ANDRÉS GALLEGOS REY
Administrador Municipal



DIRECTOR(S)
DIRECCION CONTROL MUNICIPAL

FGR/NJJ/FEP/acm

Distribución:
Alcaldía; Secretaría Municipal; Control; Jurídico; Administración Municipal
Departamento de Rentas; Dideco.